



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

03-Abril-2017

CLAVE: SEM002671  
FOLIO TRÁMITE: 73,028

NOMBRE: ESQUIVEL GONZALEZ ADRIANA

UBICACIÓN: CAJITILAN

EXTERIOR: 44 INTERIOR:

COLONIA: SUPER MANZANA ALAMO

CALLE CRUCE 1: MONTE MORELOS

CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES

GIRO: VARIOS

ROPA PARA DAMA Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 25

IMPORTE: 926.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	07:00:40 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	07:00:40 p
MARTES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	07:00:40 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:40 a	A:	07:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	07:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:40 a	A:	07:00:40 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Signature]*  
AUTOREZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
ACEPTO

ESQUIVEL GONZALEZ ADRIANA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este caso no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cunetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos camelleros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*